



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre

Av. Universitaria S/N-A.H Mza. C Lote .01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Unidos Impulsamos el Desarrollo"

Gobierno Regional
Madre de Dios



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N.º 1587 - 2022-GOREMAD-GRFYFS

Puerto Maldonado,

23 DIC 2022

VISTO:

La Carta S/N, Expediente N°13815, de fecha 02 de noviembre del 2022, mediante el cual la empresa **INKATERRA ASOCIACION-ITA**, titular de la Concesión con fines de Conservación, con **Contrato N° GOREMAD-GGR-PRMRFFS-DER/C/CON/001-11**. Presenta el Plan de Manejo (DEMA) del periodo 2022-2026, para su respectiva **APROBACIÓN**.

EL **INFORME TECNICO N°172-2022-GOREMAD-GRFYFS/ECO-CON/BSCY**, de 12 de diciembre del 2022, el cual recomienda **Aprobar** mediante Resolución Gerencial Regional, el **Plan de Manejo-(DEMA)**, del periodo 2022-2026 de la concesión de Conservación N° **GOREMAD-GGR-PRMRFFS-DER/C/CON/001-11**, cuyo titular es la empresa **INKATERRA ASOCIACION-ITA**, ubicado en el Sector **LAGO SANDOVAL, BAJO MADRE DE DIOS**, Distrito **TAMBOPATA**, Provincia **TAMBOPATA**, Región **MADRE DE DIOS**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Constitución Política del Perú, define que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento, añadiendo en su artículo 67° que además promueve el uso sostenible de los mismos;

Que, en el artículo 1° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N°29763, indica que toda persona tiene derecho a acceder al uso aprovechamiento y disfrute del patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación de acuerdo a los procedimientos establecidos por la autoridad Nacional Regional y a los instrumentos de planificación gestión del territorio; además de participar en si gestión. Toda persona tiene el deber de contribuir con la conservación de este patrimonio y de sus componentes respetando la legislación aplicable.

Que, el artículo 56° del precitado Reglamento para la Gestión Forestal, establece los tipos de planes de manejo forestal, en el inciso "d" sobre Declaración de Manejo (DEMA): Indica que es un instrumento de planificación de corto o mediano plazo, aplicable para bajas intensidades de aprovechamiento con prácticas que no afectan de manera significativa la capacidad de recuperación del ecosistema, indicando además que el DEMA no es suscrito por un REGENTE; el mismo titular realiza el manejo y aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre.

Que, mediante Ordenanza Regional N°008-2019-RMDD/CR, publicado el 03 de diciembre del 2019 en su artículo primero – APROBAR, la modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N°007-2012-GRMMD/CR y modificado con la Ordenanza Regional N°026-2012 GRMDD/CR, por CREACION DE LA GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE; en los siguientes extremos: a) incorporar la denominación: GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FUNA SILVESTRE.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°073-2022-GOREMAD/CR, de fecha 28 de febrero del 2022, se designa al Ing. Juniors Adolfo Orrego Rodríguez en el puesto y funciones de Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante carta S/N, Expediente N°13815, de fecha 02 de noviembre del 2022, la empresa **INKATERRA ASOCIACION-ITA**, titular de la Concesión de Conservación, con contrato N° **GOREMAD-GGR-PRMRFFS-DER/C/CON/001-11**, Presenta el **Plan de Manejo-(DEMA)**, del periodo 2022-2026 para su respectiva **APROBACIÓN**.

Que, mediante **INFORME TECNICO N.º 143-2022-GOREMAD-GRFYFS/ECO-CON/bscy**, fecha 15 de noviembre del 2022. Se evalúa el expediente del Plan de Manejo-DEMA, de la Concesión con fines de Conservación con Contrato N° **GOREMAD-GGR-PRMRFFS-DER/C/CON/001-11**, cuyo titular es la empresa **INKATERRA ASOCIACION-ITA**, de acuerdo a la el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre y Los Lineamientos para la elaboración de



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre

Av. Universitaria S/N-A.H Mza. C Lote .01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Unidos Impulsamos el Desarrollo"

Gobierno Regional
Madre de Dios



la declaración de manejo de concesiones para conservación, aprobado Resolución N°281-2016-SERFOR/DE. Informe que existe observaciones en el Plan de Manejo-DEMA y que deberá realizar su levantamiento de observaciones en 10 días hábiles.

Que, mediante Carta S/N, expediente N°15565, de fecha 24 de noviembre del 2022, la empresa **INKATERRA ASOCIACION-ITA**, titular de la Concesión de Conservación, con contrato N° **GOREMAD-GGR-PRMRFFS-DER/C/CON/001-11**, Presenta su levantamiento de observaciones del Plan de Manejo-(DEMA), del periodo 2022-2026 para su respectiva **APROBACIÓN**.

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 166-2022-GOREMAD-GRFYFS/ECO-CON/bscy**, fecha 02 de diciembre del 2022. Se evalúa el expediente del Plan de Manejo-DEMA, de la Concesión con fines de Conservación con Contrato N° **GOREMAD-GGR-PRMRFFS-DER/C/CON/001-11**, cuyo titular es la empresa **INKATERRA ASOCIACION-ITA**, de acuerdo a la el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre y Los Lineamientos para la elaboración de la declaración de manejo de concesiones para conservación, aprobado Resolución N°281-2016-SERFOR/DE. Donde se recomienda realizar una inspección ocular a la Concesión con Fines de Conservación, con contrato N° **GOREMAD-GGR-PRMRFFS-DER/C/CON/001-11**, para su respectiva verificación de las actividades descritas en el presente Plan de Manejo-(DEMA), para el periodo 2022-2026.

Que, mediante el **Informe de Supervisión N°014-2022-GOREMAD-GRFFS/ECO-CON/bscy**, de fecha 12 de diciembre del 2022, se informa sobre los resultados de la inspección ocular realizada a la concesión con fines de conservación N° **GOREMAD-GGR-PRMRFFS-DER/C/CON/001-11**, cuyo titular es la empresa **INKATERRA ASOCIACION-ITA**, donde se recomienda elaborar un informe técnico de **APROBACIÓN** para el Plan de Manejo-(DEMA) del periodo 2022-2026 concesión de Conservación con Contrato N° **GOREMAD-GGR-PRMRFFS-DER/C/CON/001-11**, cuyo titular es la empresa **INKATERRA ASOCIACION-ITA**.

Que, el **Informe Técnico N° 172-2022-GOREMAD-GRFFS/ECO-CON/bscy**, de fecha 12 de diciembre del 2022, Se recomienda **Aprobar** mediante Resolución Gerencial Regional el Plan de Manejo-(DEMA), del periodo 2022-2026 de la concesión de Conservación N° **GOREMAD-GGR-PRMRFFS-DER/C/CON/001-11**, cuyo titular es la empresa **INKATERRA ASOCIACION-ITA**.

Que, en uso de sus atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N°0301-2010-AG, la Resolución Ejecutiva Regional N°073-2022-GOREMAD-CR: Ordenanza Regional N°008-2019-GRMD/CR; Ordenanza Regional N°015-2020-GRMDD/CR; de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N°29763 y su Reglamento para la Gestión Forestal aprobado por Decreto Supremo N°018-2015-MINAGRI y de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N°27444.

SE RESUELVE:

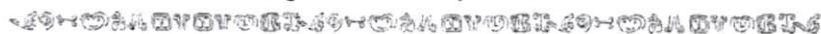
Artículo 1°.-APROBAR el Plan de Manejo-(DEMA) 2022-2026 de la empresa **INKATERRA ASOCIACION-ITA**, titular de la Concesión con fines de Conservación con Contrato N° **GOREMAD-GGR-PRMRFFS-DER/C/CON/001-11**, por periodo de 05 años, en una superficie 417.51 ha, ubicado en el Sector **LAGO SANDOVAL, BAJO MADRE DE DIOS**, Distrito **TAMBOPATA**, Provincia **TAMBOPATA**, Región **MADRE DE DIOS**. Cuyos puntos de ubicación se enmarcan en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS UTM		
Vértice	X	Y
V1	491666	8605000
V2	493892	8606388
V3	493451	8606648
V4	493527	8606829
V5	493675	8607103



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre

Gobierno Regional
Madre de Dios



Av. Universitaria S/N-A.H Mza. C Lote .01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Unidos Impulsamos el Desarrollo"



V6	493816	8607396
V7	494362	8608228
V8	494374	8608889
V9	494809	8608515
V10	494583	8606796
V11	492899	8604741
V12	492922	8604714
V13	492849	8604622
V14	493398	8603517
V15	492000	8603518
V16	492000	8605000
Superficie	417.51 ha	

Artículo 2°.-NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **INKATERRA ASOCIACION-ITA**, debidamente representado por el Sr **Wilfredo Ubalde Huamán**, titular de la Concesión con fines de Conservación con Contrato N° **GOREMAD-GGR-PRMRFFS-DER/C/CON/001-11**, a fin de hacer de conocimiento que culminado el año operativo, el concesionario deberá presentar los próximos informes de ejecución anual y al finalizar la vigencia de la DEMA, presentar el informe de ejecución final, dichos informes deben ser presentados a la Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre como autoridad regional y al **OSINFOR** para conocimiento dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios de culminado el año operativo, debiendo ser suscrito por el titular de la concesión.

Artículo 3°.- REMITIR la presente Resolución Gerencial Regional, al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – **OSINFOR** y al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – **SERFOR** para su registro, conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Msc. Ing. Juniors Adolfo Orrego Rodriguez
GERENTE REGIONAL